

Resolución Nro. IESS-HD-CH-AD-2023-0082-R

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2023

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA CHIMBACALLE

RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN

DELEGADO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN

INFORME TÉCNICO NRO. (023)-2023-(IESS-HD-CH-DM-2023)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”*;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del

Resolución Nro. IESS-HD-CH-AD-2023-0082-R

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2023

IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(…) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(…) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)”*;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)”*;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Resolución Nro. IESS-HD-CH-AD-2023-0082-R

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2023

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*”

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “*(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requerentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.*”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 649 de 31 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social - IESS, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2023 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...)*”; adicional emite: “*(...) DISPOSICIONES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 (...)*”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2023-0001-R de fecha 12 de enero de 2023, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2023, por el valor de USD. 531.111.874,58 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO, CON 58/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...)*”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CH-DA-2023-0844-M de 17 de abril de 2023, el Econ. Wilson

Resolución Nro. IESS-HD-CH-AD-2023-0082-R

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2023

Oswaldo López Calvache, Director Administrativo (E) del Hospital del Día Chimbacalle, dispuso la designación como responsable para la suscripción de resoluciones motivadas en lo referente a reformas al PAC al funcionario Juan José Montenegro;

Que, mediante Informe Técnico Nro. (023)-2023-(IESS-HD-CH-DM-2023), de 19 de septiembre de 2023, elaborado por el Mgs. Paulo Cesar Tello Navarrete, Responsable de Farmacia; revisado por la Tlga. Verónica Alexandra Álvarez Vásquez, Responsable de Unidad de Adquisiciones; y, aprobado por el Econ. Wilson Oswaldo López Calvache, Director Administrativo (E) del CCQAHDCH, en el punto justificación, lo siguiente: "(...) **La reforma de disminución/incremento**, es necesaria ya que al contar con los informes de necesidad de la contratación y a la vez con la simulación de los medicamentos catalogados, es necesario realizar un **incremento** de los medicamentos que se describen en la matriz.

El valor del incremento para el año 2023 es USD 36.340,38 (TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

La necesidad de incremento de recursos se financiará a través de:

1. La liquidación de los objetos de contratación "ADQUISICIÓN DEL GRUPO TERAPÉUTICO A (TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO) PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA CHIMBACALLE", "ADQUISICION DE GLICLAZIDA SOLIDO ORAL LIBERACION PROLONGADA 60 MG PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO, AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE", ADQUISICION DE COMPLEJO B, TIAMINA VITAMINA B1, PIRIDOXINA VITAMINA B6, CIANOCOBALAMINA VITAMINA B12 LIQUIDO, ARENTERAL, 100 MG, 100 MG, 1 MG AMPOLLA X 3 ML PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE, ADQUISICION DE MULTIVITAMINAS CON MINERALES, TIAMINA VITAMINA B1, NICOTINAMIDA VITAMINA B3, PIRIDOXINA VITAMINA B6 CIANOCOBALAMINA VITAMINA B12, ACIDO ASCORBICO VITAMINA C, VITAMINA A, ZINC LIQUIDO ORAL, 0,5 A 1,2 MGPOR 5 ML, 6 A 16 MGPOR 5 ML, 0,5 A 1 MGPOR 5 ML, 1 A 2 MCGPOR 5 ML, 15 A 50 MGPOR 5 ML, 1000 A 3000 UIPOR 5 ML, 3 A 8 MG POR 5 ML PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE, ADQUISICION DE NISTATINA LIQUIDO ORAL 100.000 UIPOR ML PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DIA CHIMBACALLE Y ADQUISICION DE CALCIO CARBONATO SOLIDO ORAL 500 MG PARA EL CENTRO CLINICO QUIRURGICO AMBULATORIO."; concluyeron lo siguiente: "(...) *Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:*

Necesidad de adquisición de medicamentos.

En este caso se indica:

*Que se **incrementa**, afectando a los objetos detallados en la matriz de reforma **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de USD 54.657,57 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 57/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).*

*Que se **disminuye**, afectando a los objetos detallados en la matriz de reforma **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2023 por un valor de USD 36.340,38 (TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 38 /100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).";*

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CH-DA-2023-1836-M de 19 de septiembre de 2023, el Econ. Wilson Oswaldo López Calvache, Director Administrativo (E) del Hospital del Día Chimbacalle, dispuso al Abg. Juan José Montenegro Roldán, Responsable de Planificación, lo siguiente: "(...) **Apruebo INFORME TÉCNICO DE REFORMA AL PAC NRO. (023)-2023-(IESS-HD-CH-DM-2023)** y solicito emitir la resolución motivada de reforma PAC de manera que se dé cumplimiento al manual respectivo. (...);

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA de 19 de diciembre de 2022;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2023 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe

Resolución Nro. IESS-HD-CH-AD-2023-0082-R

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2023

técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Econ. Wilson Oswaldo López Calvache, Director Administrativo (E) del Hospital del Día Chimbacalle.

DISMINUCIÓN:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL							PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO																
CÓDIGO	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PCP ACTUAL	CUATRIMESTRE DE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDADES DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PCP REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDADES DE MEDIDA REFORMADO	CANTIDAD REFORMADO	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC	
53809	Medicamentos	ADQUISICIÓN DEL GRUPO NUEVE DE MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO QUIRÚRGICO HOSPITAL DEL DÍA CHIMBACALLE	Bien	Subasta Inversa Electrónica	8220000402		Unidad		23.714,80	23.714,80												23.714,80	
53809	Medicamentos	ADQUISICIÓN DEL GRUPO DIEZ DE MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO QUIRÚRGICO HOSPITAL DEL DÍA CHIMBACALLE	Bien	Subasta Inversa Electrónica	8220000402		Unidad		8.099,36	8.099,36													8.099,36
53809	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE EMPLEO B, DIAMINA VITAMINA B1, FERRONIA, VITAMINA B6, CIANOCOBALAMINA VITAMINA B12	Bien	Subasta Inversa Electrónica	8220010212		Unidad		1.784,24	1.784,24													1.784,24
53809	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE EMPLEO B, DIAMINA VITAMINA B1, FERRONIA, VITAMINA B6, CIANOCOBALAMINA VITAMINA B12	Bien	Subasta Inversa Electrónica	8220010042		Unidad		568,79	568,79													568,79
53809	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE EMPLEO B, DIAMINA VITAMINA B1, FERRONIA, VITAMINA B6, CIANOCOBALAMINA VITAMINA B12	Bien	Subasta Inversa Electrónica	8220000612		Unidad		120,51	120,51													120,51
53809	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE EMPLEO B, DIAMINA VITAMINA B1, FERRONIA, VITAMINA B6, CIANOCOBALAMINA VITAMINA B12	Bien	Subasta Inversa Electrónica	8220001202		Unidad		8.044,88	8.044,88	ADQUISICIÓN DE CALDO CARBONATO SÓLIDO ORAL 500 MG PARA EL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO HOSPITAL DEL DÍA CHIMBACALLE	Bien	Subasta Inversa Electrónica	822000120	73	Unidad					8.044,88	8.044,88	2.117,62
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (846,80)																							

El presupuesto para el objeto de contratación "ADQUISICIÓN DEL GRUPO NUEVE DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS FARM-009-CATE-2023 PARA EL CCQAHDCH" y "ADQUISICIÓN DEL GRUPO DIEZ DE MEDICAMENTOS CATALOGADOS FARM-010-CATE-2023 PARA EL CCQAHDCH"; que afecta a la partida (53809 - Medicamentos), plurianual y deberá emitir las correspondientes: certificación presupuestaria y compromisos futuros de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO No DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	2023	2024	TOTAL	
1	53809	Medicamentos	ACIDO TRANEXAMICO SOLIDO ORAL 500 MG CAJA X 3 BLISTERS X 10 TABLETAS RECUBIERTAS C/U + INSERTO	Bien	46,6800	46,6800	93,3600
2	53809	Medicamentos	AMOXICILINA SOLIDO ORAL 500 MG CAJA X 10 BLISTERES X 10 CAPSULAS C/U + INSERTO	Bien	375,2000	375,2000	750,4000
3	53809	Medicamentos	AMOXICILINA + ÁCIDO CLAVULÁNICO SOLIDO PARENTERAL 1.000 MG + 200 MG CAJA X 1 FRASCO VIAL X 1.2 G DE POLVO PARA RECONSTITUIR + 20 ML DE AGUA ESTÉRIL + INSERTO	Bien	134,6400	134,6400	269,2800
4	53809	Medicamentos	CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 0,9% FUNDA X 500 ml	Bien	194,5632	194,5632	389,1264
5	53809	Medicamentos	CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 0,9% FUNDA X 250 ML	Bien	214,1200	214,1200	428,2400
6	53809	Medicamentos	DEXAMETASONA LIQUIDO PARENTERAL 4 MG/ML CAJA X 1 BANDEJA X 100 AMPOLLAS X 1ML + INSERTO	Bien	64,0000	120,0000	184,0000
7	53809	Medicamentos	ELECTROLITOS CON CARBOHIDRATOS DEXTROSA EN SOLUCION SALINA) LIQUIDO PARENTERAL 5 % + 0,9 % FUNDA X 1.000 ML	Bien	11,4000	11,4000	22,8000

Resolución Nro. IESS-HD-CH-AD-2023-0082-R
Quito, D.M., 20 de septiembre de 2023

8	530809	Medicamentos	ESTRADIOL VALERATO + NORETISTERONA ENANTATO LIQUIDO PARENTERAL (5 MG + 50 MG)/ML CAJA X 1 AMPOLLA X 1ML + INSERTO + JERINGA	Bien	93,6960	46,8480	140,5440
9	530809	Medicamentos	ESTRIOL SEMISOLIDO VAGINAL 1 MG/G (0,1%) CAJA X 1 TUBO X 15 G + 1 APLICADOR + INSERTO	Bien	935,0000	935,0000	1.870,0000
10	530809	Medicamentos	FLUMAZENIL LIQUIDO PARENTERAL 0,1 MG/ML CAJA X BLISTER X 5 AMPOLLAS X 5 ML C/U + INSERTO	Bien	27,5000	-	27,5000
11	530809	Medicamentos	FLUOROMETALONA LIQUIDO OFTALMICO 0,01% CAJA X 1 FRASCO GOTERO X 5 ML + INSERTO	Bien	219,0320	219,0320	438,0640
12	530809	Medicamentos	HALOPERIDOL DECANOATO LIQUIDO PARENTERAL 50 MG/ML Caja x 1 cuna x 1 ampolla x 1 ml + Prospecto adjunto	Bien	691,2000	691,2000	1.382,4000
13	530809	Medicamentos	IBUPROFENO LIQUIDO ORAL 200 MG/5 ML CAJA X 1 FRASCO DE 100 ML + DOSIFICADOR	Bien	2.116,8000	2.116,8000	4.233,6000
14	530809	Medicamentos	IPRATROPIO BROMURO LIQUIDO PARA NEBULIZACION 0,25 MG/ML Caja x 1 frasco x 20ml + Inserto	Bien	127,0500	127,0500	254,1000
15	530809	Medicamentos	NIFEDIPINA SOLIDO ORAL 10 MG CAJA X 5 BLISTERES X 10 CÁPSULAS C/U + INSERTO	Bien	11,2800	2,8200	14,1000
16	530809	Medicamentos	PERÓXIDO DE BENZOILO SEMISOLIDO CUTANEO 10% CAJA X TUBO DE 30 G + INSERTO	Bien	54,4000	54,4000	108,8000
17	530809	Medicamentos	REMIFENTANILO SOLIDO PARENTERAL 5 MG CAJA X 5 VIALES DE 5 MG C/U + INSERTO	Bien	172,0000	172,0000	344,0000
18	530809	Medicamentos	SALES DE HIERRO + ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 60 MG + 400 MCG Caja x 3 blisters con 10 tabletas cada uno, con inserto	Bien	266,4000	277,2000	543,6000
19	530809	Medicamentos	SALES DE REHIDRATACION ORAL: •GLUCOSA •CLORURO DE SODIO •CLORURO DE POTASIO •CITRATO TRISODICO DIHIDRATO SOLIDO ORAL (POLVO) • 13,5 G/L - 20 G/L • 2,6 G/L - 3,5 G/L • 1,5 G/L • 2,9 G/L CAJA X 50 SOBRES + INSERTO.	Bien	644,0000	574,0000	1.218,0000
20	530809	Medicamentos	ZINC SEMISOLIDO CUTANEO CAJA X 1 TUBO DE UNGUENTO DE 30 G +INSERTO	Bien	105,6080	105,6080	211,2160
21	530809	Medicamentos	ADAPALENO SEMISOLIDO CUTANEO 0,1 % CAJA X 1 TUBO X 30 G DE GEL + INSERTO	Bien	574,5600	505,4400	1.080,0000
22	530809	Medicamentos	AMIODARONA SOLIDO ORAL 200 MG CAJA X 10 BLISTERES X 10 TABLETAS C/U + INSERTO	Bien	49,5200	24,7600	74,2800
23	530809	Medicamentos	ATORVASTATINA SOLIDO ORAL 20 MG Caja x 10 blisters x 10 tabletas c/u + inserto	Bien	111,7600	114,3000	226,0600
24	530809	Medicamentos	ATROPINA LIQUIDO PARENTERAL 1 MG/ML CAJA POR 120 AMPOLLAS POR 1ML C/U (TIRAS DE 6 AMPOLLAS X 20 TIRAS EN CAJA DE CARTÓN).	Bien	33,6000	-	33,6000
25	530809	Medicamentos	CARVEDILOL SOLIDO ORAL 25 MG CAJA X 5 BLISTERES X 10 TABLETAS C/U + INSERTO	Bien	427,8000	375,1000	802,9000
26	530809	Medicamentos	CARVEDILOL SOLIDO ORAL 12,5 MG CAJA DE CARTON X 10 BLISTERES X 10 TABLETAS RECUBIERTAS + INSERTO	Bien	658,8000	585,9000	1.244,7000
27	530809	Medicamentos	CARVEDILOL SOLIDO ORAL 6,25 MG CAJA DE CARTÓN X 100 TABLETAS (10 BLÍSTER X 10 TABLETAS) + INSERTO	Bien	487,7200	432,9200	920,6400
28	530809	Medicamentos	CEFALEXINA SOLIDO ORAL (POLVO) 250 MG/5 ML CAJA X 1 FRASCO X 3GR DE PRINCIPIO ACTIVO PARA RECONSTITUIR 60ML DE SUSPENSION ORAL + CUCHARA DOSIFICADORA + INSERTO	Bien	275,9680	241,4720	517,4400
29	530809	Medicamentos	CLORTALIDONA SOLIDO ORAL 50 MG CAJA X 3 BLISTERS DE 10 TABLETAS C/U + PROSPECTO	Bien	1.580,4000	1.584,9000	3.165,3000
30	530809	Medicamentos	DEXAMETASONA + TOBRAMICINA LIQUIDO OFTALMICO 0,1 % + 0,3 % CAJA X 1 FRASCO X 5 ML + INSERTO	Bien	775,0000	775,0000	1.550,0000
31	530809	Medicamentos	DICLOXACILINA SOLIDO ORAL (POLVO) 250 MG/5 ML CAJA X FRASCO X 60 ML + TAPA DE MEDIDA + INSERTO	Bien	29,5200	25,8300	55,3500
32	530809	Medicamentos	ERITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG CAJA X 100 TABLETAS RECUBIERTAS + INSERTO	Bien	18,9000	-	18,9000
33	530809	Medicamentos	ESPIRONOLACTONA SOLIDO ORAL 25 MG CAJA X 10 BLÍSTER X 10 TABLETAS CADA BLÍSTER + INSERTO	Bien	299,2800	268,3200	567,6000
34	530809	Medicamentos	KETOROLACO LIQUIDO PARENTERAL 30 MG/ML Caja de Cartón x 10 ampollas X 1 mL + Bandeja de Plástico + Inserto	Bien	623,2000	546,2500	1.169,4500
35	530809	Medicamentos	LEVOTIROXINA SÓDICA SOLIDO ORAL 0,100 MG Caja x 2 blister x 25 tabletas c/u = 50 tabletas	Bien	2.052,0000	1.840,5000	3.892,5000
36	530809	Medicamentos	LEVOTIROXINA SÓDICA SOLIDO ORAL 0,050 MG Caja x 2 blisters x 25 tabletas c/u = 50 tabletas	Bien	2.992,0000	2.623,0000	5.615,0000
37	530809	Medicamentos	NITROFURANTOÍNA LIQUIDO ORAL 5 MG/ML Caja x 1 frasco x 100 mL de Suspensión oral + copa dosificadora + inserto	Bien	20,1600	21,8400	42,0000

Resolución Nro. IESS-HD-CH-AD-2023-0082-R
Quito, D.M., 20 de septiembre de 2023

ORDEN DE PLANEACIÓN DE CONTRATACION	NOMBRE DE CONTRATACION	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCION DE CONTRATACION	ESTADO	VALOR ESTIMADO	VALOR REALIZADO	INCREMENTO AL PAC
38	530809	Medicamento	NITROFURANTOÍNA SOLIDO ORAL 100 MG Caja x 10 blísteres x 10 tabletas c/u + inserto	Bien	615,4400	543,2200	1.158,6600
39	530809	Medicamento	ONDANSETRON SOLIDO ORAL 4 MG CAJA X 3 BLISTERS DE 10 TABLETAS CADA UNA + PROSPECTO	Bien	42,7200	58,7400	101,4600
40	530809	Medicamento	QUETIAPINA SOLIDO ORAL 25 MG CAJA X 3 BLISTER X 10 UNIDADES C/U+ INSERTO	Bien	677,1600	597,7800	1.274,9400
41	530809	Medicamento	TAMUSULÓSINA SOLIDO ORAL 0,4 MG Caja x 100 cápsulas 10 blister x 10 cápsulas c/u + inserto	Bien	557,7600	495,5100	1.053,2700
42	530809	Medicamento	TRAMADOL SOLIDO ORAL 50 MG CAJA X 10 BLISTERS X 10 TABLETAS C/U + INSERTO	Bien	254,6000	237,8500	492,4500
					19.662,4372	18.317,1932	37.979,6304

INCREMENTO:

PLAN ANUAL DE CONTRATACION ACTUAL							PLAN ANUAL DE CONTRATACION REFORMADO														
ORDEN DE PLANEACIÓN DE CONTRATACION	NOMBRE DE CONTRATACION	TIPO DE SERVICIO	DESCRIPCION DE CONTRATACION	ESTADO	VALOR ESTIMADO	VALOR REALIZADO	INCREMENTO AL PAC	PROCEDEMENTO DE CONTRATACION	INC FORMADO	VALOR ESTIMADO REFORMADO	VALOR REALIZADO REFORMADO	INCREMENTO AL PAC	PROCEDEMENTO DE CONTRATACION	INC REFORMADO	VALOR ESTIMADO REFORMADO	VALOR REALIZADO REFORMADO	INCREMENTO AL PAC				
1									320090308	7	300	0,0000	300	202,1	202,1						
1									320090309	7	300	0,0000	300	423,0	423,0						
1									3200903178	7	300	0,0238	300	1.023,8	1.023,8						
1									3200904185	7	300	0,0000	300	1.821,0	1.821,0						
1									3200902216	7	300	0,0000	300	43,6	43,6						
1									3200907470	7	300	0,0000	300	120,0	120,0						
1									320090565	7	300	6,5700	300	6.565,5	6.565,5						
1									3200124072	7	300	0,0000	300	130,7	130,7						
1									320037722	7	300	0,0000	300	1.412,2	1.412,2						
1									320090102	7	300	0,0000	300	91,3	91,3						
1									320090073	7	300	6,6350	300	798,4	798,4						
1									320090072	7	300	0,0000	300	260,2	260,2						
1									320074122	7	300	0,0226	300	389,1	389,1						
1									320074231	7	300	0,0000	300	428,5	428,5						
1									320083478	7	300	0,0000	300	130,0	130,0						
1									320074134	7	300	0,0000	300	22,8	22,8						
1									3200901335	7	300	0,4480	300	148,4	148,4						
1									3200901939	7	300	1,8700	300	1.870,0	1.870,0						
1									320083875	7	300	0,0000	300	27,8	27,8						
1									320090676	7	300	2,4000	300	438,0	438,0						
1									320090741	7	300	7,2000	300	1.382,4	1.382,4						
1									320072493	7	300	0,7000	300	423,0	423,0						
1									320072466	7	300	0,0070	300	254,0	254,0						
1									320042108	7	300	0,0064	300	14,0	14,0						
1									320061208	7	300	5,4000	300	108,0	108,0						
1									320051760	7	300	4,0000	300	348,0	348,0						
1									320064718	7	300	0,0000	300	543,0	543,0						
1									3200740719	7	300	0,1400	300	1.218,0	1.218,0						
1									3200912074	7	300	0,0140	300	211,2	211,2						
1									3200612070	7	300	1,8800	300	1.880,0	1.880,0						
1									3200911064	7	300	0,0410	300	74,2	74,2						
1									3200711064	7	300	0,0254	300	228,0	228,0						
1									320090989	7	300	0,1400	300	55,0	55,0						
1									320042112	7	300	0,0310	300	892,0	892,0						
1									320042113	7	300	0,0270	300	1.248,7	1.248,7						
1									320042110	7	300	0,0317	300	920,4	920,4						
1									3200909135	7	300	0,1740	300	517,4	517,4						
1									320071206	7	300	0,0070	300	336,0	336,0						
1									320093029	7	300	1,3300	300	1.330,0	1.330,0						
1									320090272	7	300	0,0410	300	55,5	55,5						
1									320090336	7	300	0,0630	300	18,4	18,4						
1									320071133	7	300	0,0254	300	567,8	567,8						
1									320071247	7	300	0,0000	300	1.368,4	1.368,4						
1									3200904517	7	300	1,2970	300	5.897,5	5.897,5						
1									3200904518	7	300	0,0300	300	543,0	543,0						
1									320090912	7	300	0,1400	300	42,0	42,0						
1									320090913	7	300	0,0310	300	1.156,4	1.156,4						
1									3200518027	7	300	0,1740	300	106,4	106,4						
1									3200903064	7	300	0,0270	300	1.274,4	1.274,4						
1									320090779	7	300	0,0410	300	1.053,2	1.053,2						
1									320072000	7	300	6,8030	300	492,4	492,4						
1									320090005	7	300	6,5700	300	6.565,5	6.565,5						
1									320091007	7	300	0,0000	300	14,4	14,4						
1									320090074	7	300	0,1400	300	1.354,4	1.354,4						
1									320079741	7	300	0,2120	300	89,2	89,2						
1									320011723	7	300	0,4100	300	1.678,8	1.678,8						
TOTAL INCREMENTO AL PAC (IMPACTO)																					

Resolución Nro. IESS-HD-CH-AD-2023-0082-R

Quito, D.M., 20 de septiembre de 2023

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: paulo.tello@iess.gob.ec; juan.montenegro@iess.gob.ec; de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0045-RA, de 19 de diciembre de 2022.

Documento firmado electrónicamente

Abg. Juan José Montenegro Roldan

RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN-HOSPITAL DEL DÍA CHIMBACALLE.

Referencias:

- IESS-HD-CH-DA-2023-1836-M

Anexos:

- Simulación Catalogo Electrónico 3
- Matriz de Reforma PAC
- Simulación Catalogo Electrónico 2
- Simulación Catalogo Electrónico 1
- Informe Técnico Reforma al PAC
- IESS-HD-CH-DA-2023-1836-M

Copia:

Señor Magíster
Julio Ramiro Aguinaga Ramos
Director Nacional de Planificación

Señorita Tecnóloga
Verónica Alexandra Álvarez Vásquez
Responsable de la Unidad de Adquisiciones, Hospital del Día Chimbacalle.

Señor Magíster
Paulo Cesar Tello Navarrete
Responsable de Farmacia- Hospital del Día Chimbacalle

Señora Tecnóloga
Cynthia Yessenia Haro Coque
Auxiliar de Farmacia-Hospital del Día Chimbacalle